

D E C R E T O N° 316/2022
CRESPO (ER), 25 de Abril de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 53/2022 destinado a la contratación de un servicio y equipos digitales de multeo más software de gestión, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 19 de Abril de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma “MARCELO AMILCAR LORENZÓN CUIT 20-18331888-9”.

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, informando que recomienda rechazar y declarar inadmisibile la propuesta, en virtud de no ajustarse al Art.1° (se solicita contratación anual y el proveedor establece de 36 meses) y Art.9° (el proveedor establece variación y actualización de costo) del Pliego de Condiciones Particulares, según el Art. 21° y Art. 26° del Pliego de Condiciones Generales.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese declarar inadmisibile la propuesta presentada por la firma “MARCELO AMILCAR LORENZÓN CUIT 20-18331888-9” en el Concurso de Precios N° 53/2022, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes, a Informática y Redes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

